



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 ENE 2006

f

05/05/013/621

VISTO: la gestión de la Dirección General de Casinos solicitando la distribución de utilidades líquidas generadas por el propio Organismo con destino al Fondo de Previsión.-

RESULTANDO: que la Dirección General de Casinos propone distribuir la suma de \$ 40:000.000,00 (pesos uruguayos cuarenta millones), por concepto de utilidades líquidas correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del Ejercicio 2005.-

ASUNTO 972

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el literal A) del artículo 3° de la Ley N° 13.453, de 2 de diciembre de 1965.-

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

ATENTO: a lo informado por la Dirección General de Casinos y el Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

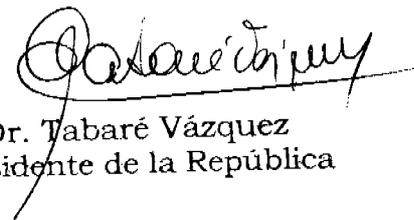
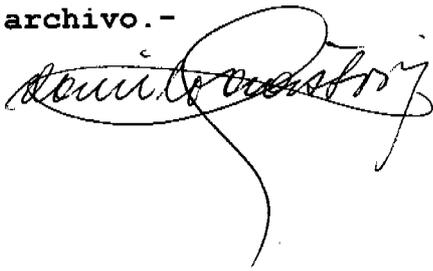
1°) Autorízase a la Dirección General de Casinos, con destino al Fondo de Previsión, la distribución de la suma de \$ 40:000.000,00 (pesos uruguayos

JCF/cec.

cuarenta millones), por concepto de utilidades líquidas correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del Ejercicio 2005.-

2º) Dichos adelantos constituirán una operación contable de Tesorería sin imputación presupuestal, Grupo 03 "Gastos a Regularizar" Subgrupo 15 "Adelanto a cuenta utilidades de Casinos a partir 2001".-

3º) Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden a la Dirección General de Casinos y a la Tesorería General de la Nación. Cumplido, vuelva para su archivo.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República